

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 10** *DECRETO 96/2014, de 28 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución del municipio de Valdemorillo, con destino a la financiación de las obras de renovación de la red de distribución.*

Con fecha de 28 de mayo de 2014 se celebró el Convenio de gestión integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, y el Ayuntamiento de Valdemorillo.

En el apartado segundo del Anexo II de dicho Convenio se establece que el coste de las obras de renovación de la red de distribución actual, que comprende tanto las obras ya ejecutadas pero que no han podido ser financiadas completamente con cargo a la cuota suplementaria, como de aquellas que están pendientes de ejecutar, se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto a la tarifa de distribución. El importe de la cuota será, según establece el Anexo I del Convenio, de 0,1867 euros por metro cúbico, y variará en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas de Canal Gestión.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con el municipio de Valdemorillo ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 28 de agosto de 2014

DISPONE

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,1867 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de distribución del municipio de Valdemorillo, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución, de conformidad con el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, y dicho Municipio el día 28 de mayo de 2014, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas de Canal Gestión.

Segundo

Dejar sin efecto el Decreto 50/2005, de 9 de junio, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Valdemorillo, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución.

Acordado en Madrid, a 28 de agosto de 2014.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavoz del Gobierno,
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/26.058/14)

